

El **Departamento de Sistemas**, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Planeación, establecidas en el artículo 31 fracciones XIV y XV del citado Reglamento; y de las facultades de la Subdirección de Normatividad y Control, establecidas en el artículo 35 fracciones VI, VII y VIII del mismo ordenamiento, que se indican a continuación:

**ARTÍCULO 31.** La Dirección de Planeación contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

XIV. Supervisar las actividades relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la generación e implementación de los sistemas electrónicos que requiera el COBAO, y

XV. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 35.** La Subdirección de Normatividad y Control contará con una Subdirectora o un Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

VI. Coordinar las actividades relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la generación e implementación de los sistemas electrónicos a cargo del Departamento de Sistemas;

VII. Revisar y organizar la información que se publica en el Portal web del COBAO, y

VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 36.** La Subdirección de Normatividad y Control, para el cumplimiento de las facultades, se auxiliará del Departamento de Normatividad y Estadística; del Departamento de Supervisión de la Gestión Administrativa y del **Departamento de Sistemas**, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.